

**CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**

Tema 1.- El control de la actividad económico-financiera del sector público. Concepto y clases. Control administrativo, control jurisdiccional y control político o parlamentario.

Tema 2.- Los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Concepto y descripción.

Tema 3.- El control interno, la Intervención General de la Administración del Estado: organización y funciones.

Tema 4.- Las Intervenciones Delegadas de la Administración del Estado en los Departamentos Ministeriales, Organismos Autónomos y Seguridad Social: organización, funciones y modalidades.

Tema 5.- La Intervención en la Comunidad Autónoma de Canarias: organización y funciones.

Tema 6.- La Intervención en la Administración Local: organización y funciones.

Tema 7.- El control interno en los Organismos Autónomos y Sociedades del sector público.

Tema 8.- El control externo: el Tribunal de Cuentas. Origen, evolución histórica y funciones.

Tema 9.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas: naturaleza y características. La iniciativa fiscalizadora, con especial referencia al programa anual. Utilización por el Tribunal de Cuentas de documentos e informes de otros Órganos de Control Externo. La rendición de las cuentas al Tribunal: entidades y personas obligadas.

Tema 10.- Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: principios informadores. Utilización por el Tribunal de Cuentas de informes y documentos emanados de estos Órganos. Encomienda y delegación de funciones del Tribunal en los Órganos de Control Externo.

Tema 11.- Los Órganos de Control Externo en el Derecho comparado, con especial referencia a los Estados de Francia, Italia, Reino Unido, República Federal Alemana, Estados Unidos de América y Canadá. Analogías y diferencias con el Tribunal de Cuentas de España. El Tribunal de Cuentas de la Comunidad Económica Europea: sus funciones y conexiones con los Tribunales de Cuentas de los Estados Comunitarios.

Tema 12.- La Audiencia de Cuentas de Canarias: composición, organización y atribuciones.

Tema 13.- La Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento de actuación, con especial referencia a la instrucción.

Tema 14.- Estudio comparativo de la Audiencia de Cuentas de Canarias con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, con especial referencia a composición, atribuciones y relación con el Órgano Legislativo de la Comunidad.

**1487 RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1994, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo de 13 de julio de 1994, del Pleno, que convoca pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Ayudante de Auditoría (Grupo B).**

Aprobada por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en su sesión de 13 de julio de 1994 la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio de 1994, consistente en una plaza de Técnico-Auditor Grupo A y una plaza de Ayudante de Auditoría Grupo B, acuerdo éste que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias el día 12 de agosto de 1994, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 32.h) de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el presente,

**RESUELVO:**

Hacer público el acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fecha 13 de julio de 1994 en virtud del cual se convocan las pruebas selectivas de la Oferta Pública de Empleo para 1994, y se aprueban las bases que han de regir estas pruebas selectivas.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 1994.- El Presidente, Antonio Márquez Fernández.- Ante mí, el Secretario General, Fernando Mayans Ferrer.

**ACUERDO DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE AYUDANTE DE AUDITORÍA (GRUPO B), MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA**

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 13 de julio de 1994, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el

artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Ayudantes de Auditoría y simultáneamente aprobar las bases por las cuales se ha de regir la convocatoria.

#### BASES

##### Primera.- Objeto de la convocatoria.

La provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Ayudante de Auditoría de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Grupo B, nivel 24.

##### Segunda.- Características del puesto de trabajo.

- Denominación: Ayudante de Auditoría.

- Nº de puestos de trabajo: uno.

- Naturaleza: funcionarios de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

##### - Requisitos:

• Conocimientos de contabilidad pública, privada y de normas de auditoría generalmente aceptadas.

• Deseable poseer experiencia en auditoría interna o externa en el sector público.

##### Tercera.- Funciones a realizar.

- Verificación, comprobación y control de cuentas y de la gestión económico-financiera del sector público.

##### Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberán reunir las siguientes características:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Empresariales o haber superado tres años completos de la Licenciatura de Económicas o Empresariales o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, redactadas según modelo oficial, anexo I, se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las presentes bases, y en los siguientes lugares:

- Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Rambla General Franco, 57, Edificio Villa Clara, Santa Cruz de Tenerife.

- En los registros u oficinas previstos en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

##### Sexta.- Derechos de examen y admisión.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo ingreso se efectuará en la Caja del Parlamento de Canarias, o mediante transferencia bancaria a la c/c nº 0081114000045 de CajaCanarias, Oficina Imeldo Serís (2065.0008), del Parlamento de Canarias.

Para acreditar la admisión, los aspirantes habrán de presentar al Secretario del Tribunal, junto al Documento Nacional de Identidad, copia de la correspondiente instancia y documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen, todo ello registrado dentro del plazo de presentación de instancias.

Séptima.- Por la Audiencia de Cuentas de Canarias se procederá a la publicación de la lista de admitidos en el plazo de un mes siguiente a la terminación del plazo de presentación de instancias mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede de la Audiencia de Cuentas. Se fijará igualmente el lugar, fecha y hora del ejercicio de la oposición.

##### Octava.- Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

El Presidente: el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias o en quien delegue.

Vocal 1º: titular y suplente: el Ilmo. Sr. Consejero de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Vocal 2º: titular y suplente: el Ilmo. Sr. Consero de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Vocal 3º: titular y suplente: representante o funcionario de carrera de otro Órgano de Control Externo.

Vocal 4º: titular y suplente: representante o funcionario de carrera de otro Órgano de Control Externo.

Secretario: el Ilmo. Sr. Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias o quien le sustituya.

Se autoriza a la Presidencia de la Audiencia de Cuentas a designar los miembros del Tribunal de acuerdo con estas bases.

El Tribunal podrá incorporar ayudantes especiales que se limitarán al ejercicio de su actividad técnica.

El Tribunal resolverá las incidencias y dudas que se presenten en el desarrollo de las pruebas.

Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en esta Comunidad Autónoma.

Novena.- Sistema de selección.

A) Concurso.

En esta fase se valorarán las siguientes condiciones:

Formación:

- Cursos, seminarios, jornadas y otras actividades relacionadas con las funciones a desarrollar, en los Órganos de Control Externo: por cada curso, seminario, jornada u otra actividad 0,10 puntos, máximo 0,50 puntos.

Experiencia:

- Experiencia en funciones con el trabajo a desarrollar en los Órganos de Control Externo: 0,05 por mes, máximo 0,50 puntos.

- Experiencia en funciones de contabilidad o auditoría interna o externa en el sector público: 0,05 por mes, máximo 1,00 punto.

- Servicios prestados en la Administración Pública: 0,05 por mes, máximo 0,50 puntos.

Otros méritos:

- Se valorarán en este apartado méritos no evaluados en apartados anteriores, máximo 0,5 puntos:

- Titulación superior a la requerida, 0,25 puntos.

- Cursos, seminarios y jornadas de especialización no contemplados en apartados anteriores, 0,25 puntos.

La valoración de los méritos en la fase de concurso sólo será efectiva si se supera la fase de oposición, en cuyo caso la puntuación se acumulará a fin de obtener el orden de puntuación.

B) Oposición.

La oposición constará de un ejercicio, a celebrar en unidad de acto, consistente en:

a) Desarrollo por escrito de cuatro temas en materias de Presupuesto y Derecho Financiero, Contabilidad Pública, Auditoría y Control de la Actividad Económico-Financiera del Sector Público. Los programas de estas materias se acompañan a las presentes bases como anexo II.

El tiempo será de una hora por tema.

A los aspirantes podrá convocárseles para la lectura del ejercicio

b) Resolver dos supuestos de contabilidad o auditoría pública o privada en un tiempo máximo de 90 minutos por supuesto.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 5 puntos.

Décima.- Comienzo y desarrollo de los sistemas selectivos.

A) Dará comienzo el ejercicio de oposición, en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución prevista en la base séptima.

B) Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

C) Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes su exhibición con el fin de acreditar su personalidad.

D) En la práctica de los ejercicios de la oposición, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que en la corrección de los mismos sea desconocida por los miembros del Tribunal la identidad de los aspirantes.

E) El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Undécima.- Las listas de aspirantes que superen el ejercicio de la oposición, se expondrán debidamente certificadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios, sin perjuicio de que se hagan públicas en otros lugares, de estimarse conveniente.

Duodécima.- Efectuada la valoración de méritos, el Tribunal hará públicas las listas con la puntuación otorgada a cada aspirante en el concurso, así como la obtenida en la oposición, y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes.

Decimotercera.- Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación, a que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base cuarta, d) de la presente convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Documento justificativo de méritos alegados en la fase de concurso.

Decimocuarta.- Los aspirantes seleccionados que hubieren presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigibles, serán nombrados funcionarios de la Audiencia de Cuentas de Canarias, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la citada publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerán de su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.

Decimoquinta.- Impugnaciones.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de 2 meses desde su publicación, previa comunicación a esta Audiencia de Cuentas, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de la Audiencia de Cuentas en su sesión celebrada el día trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 1994.-  
El Secretario General, Fernando Mayans Ferrer.- El Presidente, Antonio Márquez Fernández.

ANEXO I



SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

1.- CUERPO A QUE ASPIRA

2.- CONVOCATORIA

1.1 Cuerpo/Grupo	2.1 Fecha convocatoria		
	Día	Mes	Año

3.- DATOS PERSONALES

3.1 Primer Apellido	3.2 Segundo Apellido	3.3 Nombre	
3.4 D.N.I.	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: Calle, plaza, nº
3.8 Localidad (con indicativo postal)		3.9 Provincia	

4.- FORMACION

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

5.- DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA CONCURSO:

5.1 Formación:
5.2 Experiencia:
5.3 Otros:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19  
(firma)

Excmo. Sr. ....

## ANEXO II

## PRESUPUESTO Y DERECHO FINANCIERO

Tema 1.- El Presupuesto, su aparición histórica y su concepto. Principios políticos y contables del Presupuesto.

Tema 2.- La Ley General Presupuestaria: estructura, contenido y principios generales.

Tema 3.- El Presupuesto del Estado: concepto y contenido. Estructura presupuestaria: fines y vinculación. Criterios de clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 4.- Modificaciones presupuestarias: clases y régimen legal. El gasto público: concepto y clasificación. Los remanentes de crédito presupuestario. Los gastos plurianuales.

Tema 5.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias: concepto y contenido. Estructura presupuestaria: fines y vinculación. Criterios de clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 6.- Las modificaciones presupuestarias: clases y régimen legal. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 7.- Presupuestos de las Entidades Locales: concepto y contenido. Estructura presupuestaria: fines y vinculación. Criterios de clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 8.- Las modificaciones presupuestarias: clases y régimen legal. Procedimiento para su aprobación, con especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto.

Tema 9.- Los Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles con capital mayoritario público: elaboración y aprobación. Sus modificaciones presupuestarias.

Tema 10.- Los Presupuestos de la Seguridad Social: concepto y contenido. Elaboración y aprobación. Sus modificaciones presupuestarias: clases y régimen legal.

Tema 11.- La Hacienda Autonómica. La financiación de las Comunidades Autónomas: características y problemática. Los recursos de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tema 13.- La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: límites. Los tributos cedidos por el Estado. La Ley de Cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. La participación en tributos estatales no cedidos.

Tema 14.- Las Haciendas Locales: los recursos. La financiación de las Corporaciones Locales.

Tema 15.- El Régimen Económico y Fiscal de Canarias. La imposición indirecta en Canarias.

Tema 16.- Los Cabildos Insulares: sus recursos. Los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias: sus recursos.

## CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 1.- La contabilidad pública: principios generales. Los sistemas de contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 2.- Fases de la contabilidad pública: documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 3.- Operaciones contables de presupuesto corriente.

Tema 4.- Operaciones contables de presupuesto cerrado. Operaciones de ejercicios posteriores.

Tema 5.- Operaciones de fin de ejercicio y cierre de contabilidad. La Cuenta General de la Administración del Estado: contenido y formación.

Tema 6.- La Instrucción de Contabilidad Presupuestaria del Gasto Público de la Comunidad Autónoma de Canarias: contenido y descripción.

Tema 7.- El Plan Informático de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

Tema 8.- El cierre del ejercicio de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias: contenido y formación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 9.- La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, de 17 de julio de 1990: principios generales, ámbito de aplicación, sus fines

Tema 10.- Contabilidad del Presupuesto de Gasto: documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 11.- Contabilidad del Presupuesto de Ingresos: documentos contables y libros de contabilidad. Operaciones contables extrapresupuestarias.

Tema 12.- Operaciones de fin del ejercicio. Estados a rendir y documentación a suministrar

Tema 13.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 14.- La contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado y de la Administración Local: principios generales, ámbito de aplicación y fines.

Tema 15.- La Cuenta General de los Organismos Autónomos: contenido, formación y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 16.- La especialidad contable de las Sociedades Mercantiles pertenecientes al sector público: rendición de sus cuentas y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

#### AUDITORÍA

Tema 1.- La auditoría: concepto general. Los distintos enfoques de la auditoría. Objetivos que persigue. La auditoría como forma de control. Auditoría externa e interna.

Tema 2.- El régimen legal de la Auditoría de Cuentas en España. Organización y funciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Responsabilidad del auditor.

Tema 3.- Principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados en España. Principios y criterios contables internacionales. Principales organizaciones que los promulgan.

Tema 4.- Las normas de Auditoría de Cuentas generalmente aceptadas; normas técnicas generales sobre ejecución del trabajo y sobre el contenido y preparación de informes.

Tema 5.- El control interno. Definición. Clasificación. Alcance. Controles internos contables: clases y objetivos.

Tema 6.- Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características.

Tema 7.- Fiscalización operativa. Objetivos y procedimientos. La fiscalización de programas. Planificación, diseño y evaluación de la gestión pública.

Tema 8.- La fiscalización integral. Objetivos y procedimientos. La fiscalización de la ejecución del Presupuesto.

Tema 9.- Fiscalización específica de los recursos humanos. Objetivos y procedimientos. Fiscalización específica de las subvenciones y demás

ayudas del sector público. Objetivos y procedimientos.

Tema 10.- Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos. Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 11.- Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

#### CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Tema 1.- El control de la actividad económico-financiera del sector público. Concepto y clases. Control administrativo, control jurisdiccional y control político o parlamentario.

Tema 2.- La Intervención en la Comunidad Autónoma de Canarias: organización y funciones.

Tema 3.- La Intervención en la Administración Local: organización y funciones.

Tema 4.- El control interno en los Organismos Autónomos y Sociedades del sector público.

Tema 5.- El control externo: el Tribunal de Cuentas. Origen, evolución histórica y funciones.

Tema 6.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas: naturaleza y características. La iniciativa fiscalizadora, con especial referencia al programa anual. Utilización por el Tribunal de Cuentas de documentos e informes de otros Órganos de Control Externo. La rendición de las cuentas al Tribunal: entidades y personas obligadas.

Tema 7.- La responsabilidad contable: concepto, naturaleza y clase. Elementos subjetivos, objetivos y causales.

Tema 8.- Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: principios informadores. Utilización por el Tribunal de Cuentas de informes y documentos emanados de estos órganos.

Encomienda y delegación de funciones del Tribunal en los Órganos de Control Externo.

Tema 9.- La Audiencia de Cuentas de Canarias: composición, organización y atribuciones.

Tema 10.- La Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento de actuación, con especial referencia a la instrucción.